

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

09.04. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo a la memoria académica para la creación de la Cátedra de drones y aviación civil en el Centro Asociado a la UNED en Teruel, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

ANEXO A LA MEMORIA ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNED DE DRONES Y AVIACIÓN CIVIL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TERUEL

El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó en su reunión celebrada el 27 de abril de 2021 la creación de la Cátedra UNED de drones y aviación civil en el Centro Asociado a la UNED en Teruel, cuyo objeto es impulsar actividades de desarrollo empresarial y emprendimiento vinculadas a su ámbito de actividad a través de la Investigación, el desarrollo y la innovación, la formación especializada y la divulgación.

En el plan de trabajo incluido en la memoria aprobada por el Consejo de Gobierno, se establece una aportación inicial al Centro Asociado de Teruel de 30.000 € por parte de la Universidad, siendo aprobada en la misma reunión del citado órgano una subvención extraordinaria por ese importe para el inicio de las actividades. Asimismo, se incluyen los gastos que se consideran subvencionables, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este mismo artículo señala que los gastos deben realizarse en los plazos establecidos por las diferentes bases reguladora de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, el citado artículo dice que los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Por ello, al no haberse establecido ningún plazo para la ejecución de la subvención y en atención al adecuado desarrollo de las actividades iniciales de la Cátedra, que se deberán prolongar en el tiempo más allá del 31 de diciembre de 2021, se establece como fecha límite de ejecución del gasto el 31 de diciembre de 2022.

Madrid, 5 de noviembre de 2021